



**AMPLÍA PROGRAMA SOCIAL
DENOMINADO “NO ESTAS SOLO/A 2021”,
SEGÚN INDICA**

DECRETO N° 1868 /

CHIGUAYANTE, 05 NOV 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°76/2020 de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°155 de fecha 04 de febrero de 2021, que aprueba el programa social denominado “NO estas solo/a 2021” y modificado por el Decreto Alcaldicio N°1222 del 22 de julio de 2021; Visto Bueno del Alcalde de fecha 01 de Octubre del 2021, Rubricado en el Ord. N°1122 de fecha 29 de Septiembre del 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°419/2021 de fecha de fecha 03 de Noviembre de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N°1122, de fecha 29 de septiembre 2021, la Directora de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el referido programa en el ítem 21.04 denominado “Prestación de Servicios Comunitarios”, al ser requerida la ampliación de la contratación de quien o quienes se desempeñan, como prestadores de servicios a honorarios, por este programa, hasta el mes de diciembre 2021.

2.- Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

3.- Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa “NO estas solo/a 2021”; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°155 de fecha 04 de febrero de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

AMPLÍESE el programa denominado “NO estas solo/a 2021”; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°155 de fecha 04 de febrero de 2021, en cuanto se aumenta el Ítem “Prestación de Servicios Comunitarios” en \$2.400.000.- conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**GONZALO DIAZ ROMERO
ALCALDE (S)**



GDR/RDA/MSB/ass

Distribución: Alcaldía; Dirección de Desarrollo Comunitario; Control de Administración y Finanzas; Asesoría Jurídica; Secretaría Municipal.



08 NOV 2021

PROCEDENCIA: Juridica HORA: 9:40
FIRMA: R.D.A.

IDDOC: 167290
Fecha: 4/11/21
DIDECO
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE